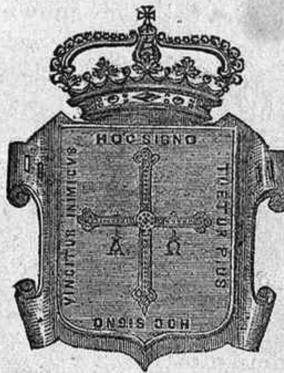


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6).

#### CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

17 de Octubre de 1894, D. Amadeo Valdés y Menéndez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra que le delara en situación de retirado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 5 de Noviembre de 1894.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

(R. al núm. 1.577).

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Alcaldía constitucional DE SIERO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria de 6 de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró la Corporación de las operaciones de la contabilidad verificadas hasta 30 de Septiembre último, resultando ingresos por 30.462 pesetas y 89 céntimos, y pagos por 20.126 pesetas y 68 céntimos, quedando una existencia en Caja de 10.336 pesetas y 21 céntimos.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del corriente mes.

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta de Gregorio Vigil Escalera, importante 25 pesetas y 50 céntimos por objetos de escritorio para las oficinas del Ayuntamiento.

Se enteró la Corporación de haber correspondido a este Ayuntamiento 304,30 pesetas por 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

De haber ingresado en el Hospital provincial los enfermos pobres María y José Alvarez Rodríguez, de la parroquia de Valdesoto.

De un oficio de la Excelentísima Comisión provincial, ordenando el ingreso de las cantidades que se adeudan por estancias de enfermos en el Hospital.

Se autorizó el ingreso en dicho establecimiento de los enfermos Buenaventura Hévia Arbesún, Vicenta Muñiz Campo y Paulina Vigil Meana.

Se acordó el pago de 187 pesetas 68 céntimos al Depositario del Ayuntamiento, como premio de recaudación de las cantidades que ingresaron en su poder en el primer trimestre del actual año económico.

Se acordó expedir apremio contra el Recaudador D. José Fernández Valdés, por alcance que contra él resulta en el cobro de los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial.

Sesión ordinaria de 13 de Octubre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias cuentas y se acuerda el pago de las mismas.

Se distribuyó la cantidad de 301 pesetas 30 céntimos por aprovechamiento forestal entre las parroquias que los disfrutan.

Se acordó el pago de 921,64 pesetas como importe del primer trimestre para gastos carcelarios.

Se acordó que informe el Pedáneo del Rebollar, de esta villa, una solicitud de Basilio Gutiérrez Fonseca.

Se acordó pasen los Sres. Urbano,

Miranda, Nachón, García Pañeda y Suárez Rato, a la parroquia de Celles, é informen dos instancias de varios vecinos acerca de los trabajos de prestación personal.

Se proveyeron tres plazas de alumnos pobres de la cátedra de Latín, a los niños Aurelio Montes Novval, Manuel Rodríguez García y Manuel Cabo Argüelles.

Se acordó proponer ternas para el nombramiento de la Junta repartidora de consumos, para cubrir el déficit del encabezado de 1894-95.

Día 20 de Octubre

No hubo sesión por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión de 22 de id.—2.ª convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones de Julio, Agosto y Septiembre.

Se enteró de una Real orden de Gobernación que recuerda a los Presidentes de las Corporaciones municipales, el cumplimiento de los artículos 98, 99, 102, 103 y primer apartado del 113 de la ley.

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial, a la pobre enferma Engracia García Menéndez, de Hévia.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Director del Hospital que manifiesta haber sido admitido en dicho Establecimiento el impedido pobre de este concejo Benigno Cosío Díaz.

Se dió lectura a un oficio de la Excm. Comisión provincial que dispone la revisión de la excepción alegada por el mozo núm. 144 del reemplazo de 1889, Justo Villa Rodríguez, y se acordó citarle para el día 27.

Se enteró de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil que participa haber revocado el acuerdo del Ayuntamiento por el que se cedía a D. José del Camino y Camino, una calleja inservible en Bergueres, a cambio de un terreno en el puente llamado de la Cantera de Muñó.

Accediendo a los deseos del Concejil D. Manuel Urbano Lorenzo, se acordó admitirle la renuncia del cargo, que presentó fundado en el mal estado de su salud.

Se acordó nombrar a D. Alejandro Vigil Riva, perito práctico para la tasación de los terrenos que ha de ocupar el nuevo cementerio de esta villa, en unión con el nombrado por el Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado, dueño de aquéllos.

Oficiar de nuevo al Sr. Subarrendatario de cédulas personales para que dentro del término de tercer día, presente la liquidación definitiva de las expedidas en 1893-94.

Día 27 de Octubre

No hubo sesión por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29.—2.ª convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de la liquidación de estancias causadas por los enfermos pobres del concejo en el Hospital provincial durante el primer trimestre del actual año económico, que asciende a la cantidad de 1.325 pesetas y se acordó prestarle su aprobación.

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial a los enfermos pobres Adolfo Cueva García y Urbano García, de Vega de Poja y Celles respectivamente.

Se acordó ingresar en la Depositaria municipal 908,40 pesetas que la Sociedad minera «La Fraternidad», debe entregar al Ayuntamiento por la ocupación de terrenos en el monte común de Lieres, para la mejor explotación de sus minas; que el camino que desde la parroquia conduce a Bimenes se arregle por prestación personal y que D. Alejandro Vigil, forme el plano y presupuesto para las obras de reparación del puente llamado del Monte.

También se acordó el pago de 239,32 pesetas, resto del cuarto trimestre del año económico de 1893 a 94, para atenciones de primera enseñanza y 3.863,11 pesetas como resto del primero del actual.

El anterior extracto fué aprobado

por la Corporación municipal, en sesión del día de ayer.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Siero 6 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Juan Fernández.—El Secretario, Venancio G. Vigil.  
(R. al núm. 1.579).

#### Alcaldía constitucional DE YERNES Y TAMEZA

##### Anuncio

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1894 á 95, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes dentro del indicado plazo.

Tameza 2 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Cipriano Fernández.  
(R. al núm. 1.574).

#### Alcaldía constitucional DE SOTO DEL BARCO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de cédulas personales de este concejo, correspondiente al actual año económico, á fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Soto del Barco Noviembre 5 de 1894.—El Alcalde, Manuel G. Fidalgo.

(R. al núm. 1.575).

#### Alcaldía constitucional DE PRAVIA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre último.

*Sesión de 4 de Octubre*

Acta negativa por falta de número de señores Concejales

*Sesión de 6 de Octubre.—2.ª convocatoria*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas en el mes de Septiembre.

Quedó enterada la Corporación del balance de 30 de Septiembre y cuenta del primer trimestre, que acusan una existencia en Caja de 9.936 pesetas 62 céntimos.

Se acuerda dar las gracias al Excelentísimo Sr. Obispo de la Diócesis por la donación de 300 pesetas para el Hospital de esta villa.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 9 de Agosto último y Real orden de 20 de Septiembre, se nombra á los Concejales D. Rafael García, don Martín Pérez, D. Antonino García, D. Vicente Grana y D. José Díaz, en comisión para informar sobre los

diversos hechos y circunstancias del trabajo en el territorio de este concejo.

Se aprobaron varias cuentas, y se levantó la sesión.

*Sesión de 11 de Octubre*

Acta negativa por falta de número de señores Concejales.

*Sesión de 13 de Octubre.—2.ª convocatoria*

Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Se acordó socorrer con siete pesetas cincuenta céntimos al pobre enfermo Bernardo Fernández.

Se acuerdan varios pagos, y se levantó la sesión.

*Sesión de 18 de Octubre*

Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Se pasa á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D.ª Eustoquia Solís, solicitando permiso para construir una galería en una casa de su propiedad sita en de la calle de San Antonio.

Se acuerda sacar en pública subasta la pintura y decorado del Salón y Alcaldía de estas Consistoriales.

Se acuerda pedir la excedencia del Maestro de la Escuela superior, Sr. Arango, y se levantó la sesión.

*Sesión de 25 de Octubre*

Acta negativa por falta de número de señores Concejales.

*Sesión de 27 de Octubre.—2.ª convocatoria*

Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

En vista del informe emitido por la Comisión designada al efecto, se acuerda autorizar á D.ª Eustoquia Solís para construir una galería en una casa de su propiedad, sita en la calle de San Antonio.

Se acordaron varios pagos, y se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual.

Pravia 6 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Luis M. Castañedo.—V.º B.º, el Alcalde, Ramón Trelles.

(R. al núm. 1.578).

#### Alcaldía constitucional DE BOAL

D. José María Santa Eulalia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que D. Manuel Murias, vecino de Biomayor, en este término municipal, recurrió á esta Alcaldía exponiendo que su hijo Manuel Murias y Fernández, de oficio jornalero y de veinticinco años de edad, hacia tres años que saliere de su casa con dirección á Bilbao, sin que desde entonces pudiese averiguar su paradero, no obstante las diligencias practicadas al efecto.

En su vista por medio del presen-

te anuncio se ruega á las autoridades averiguen si en los términos de su jurisdicción existe el citado mozo Manuel Murias, y en su caso lo participen á esta Alcaldía.

Boal Noviembre 4 de 1894.—José M. Santa Eulalia.

(R. al núm. 1.580).

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de primera instancia DE LEON

##### Cédula de citación

El Sr. Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye sobre lesiones á Cipriano Suárez García, vecino de esta capital, acordó citar por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Oviedo, á una familia que el diez de Octubre último estuvo en esta dicha ciudad hospedada en la casa de D. Manuel González, y á quien el lesionado iba á buscar á cosa de las dos de la tarde del expresado día con objeto de conducirla en el coche que guiaba al Santuario de la Virgen del Camino, y cuya familia tiene su domicilio en Oviedo y en dicha ciudad un establecimiento, para que en el término de diez días se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, con el fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en León á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Martín Lorenzana.

(R. al núm. 672).

#### Juzgado de primera instancia DE OVIEDO

D. Benigno Vázquez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incidental promovida por el Procurador D. José María Cadavieco, á nombre de D. Rogelio Claverol y García, vecino de esta capital, dirigido por el Licenciado don Luis Vallaure, contra D. Rafael Noriega y D. Manuel Gutiérrez, de igual vecindad, que por hallarse en rebeldía se sustancia sólo con el Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar contra

aquellos, en reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Rogelio Claverol y García, para el solo efecto de litigar con D. Rafael Noriega y D. Manuel Gutiérrez, en reclamación de cantidad y con derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su situación concede el artículo catorce de la repetida ley.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demandados rebeldes, si no se optase por que se les notificase personalmente, pues así por ella lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Ascaso».

Fué publicada esta sentencia y notificada al Procurador del actor en el mismo día de su fecha, haciéndolo al Abogado del Estado en dos del corriente.

Y para conocimiento de los demandados rebeldes, libro el presente que firmo con el Visto bueno del Sr. Juez en Oviedo y Noviembre cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.—P. L., Guillermo Nieto.—V.º B.º, Ascaso.

(R. al núm. 671).

#### Juzgado de primera instancia DE VILLAVICIOSA

##### Cédula

El Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Villaviciosa, acordó en providencia de hoy, citar al lesionado José Fernández Martínez, trabajador que fué en las obras del Puntal, en esta villa, y que es natural de una de las cuatro provincias de Galicia, por medio de insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día diez y seis del actual á las once de su mañana comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia de Oviedo con el fin de dar principio á las sesiones de juicio oral en causa que por lesiones al mismo se sigue contra el procesado Celestino García del Vallin, vecino de dicho pueblo del Puntal; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los fines acordados, expido la presente en Villaviciosa á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclan.

(R. al núm. 673).